



170908

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 214-2016-ANA-OA

Lima, 09 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 275-2016-ANA-OA-UC, de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, el Memorando N° 3011-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Memorando N° 4926-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;



Que, de otro lado el numeral 37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

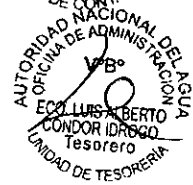


Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, con fecha al mes diciembre del 2014, la Autoridad Nacional de Agua ANA y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, suscribieron en el convenio de cooperación interinstitucional para el desarrollo de "Estudios a nivel de Factibilidad del Proyecto Construcción de Infraestructura Hidráulica para la Sostenibilidad de la Productividad y Producción agrícola en la Pampa de Lanchas";



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 y 4.1 de la cláusula tercera y cuarta respectivamente del referido convenio, la Autoridad Nacional de Agua ANA, transfirió a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS, el importe de \$ 1'356,050.54, debiendo haberse transferido el importe total \$ 1'362,778.00; existiendo una diferencia por transferir ascendente a \$ 6,727.46, por concepto de diferencia en el tipo de cambio;



Que, según se desprende del Informe N° 275-2016-ANA-OA-UC, de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, existe una diferencia a favor de la UNOPS por concepto de diferencia de tipo de cambio de los desembolsos realizados durante los ejercicios 2014 y 2015, ascendentes a la suma de S/.23,546.11 (Veintitres mil quinientos cuarenta seis con 11/100 Soles), equivalente a \$ 6,727.46;

Que, mediante Memorando N°4926-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer como importe adeudado correspondiente a los ejercicios fiscal 2014 y 2015, a favor de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS, por concepto de diferencia en el tipo de cambio de los desembolsos realizados por el importe total de S/.23,546.11 (Veintitrés mil quinientos cuarenta seis con 11/100 Soles), equivalente a \$ 6,727.46;

**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago correspondiente a los ejercicios fiscal 2014 y 2015, descrita en el numeral precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad y Proyecto: 5.004623 Formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Hídricos y Promover la Gestión de Riesgos, Meta: 172 Estudio de Afianzamiento Hídrico, con importe total de S/.23,546.11 (Veintitrés mil quinientos cuarenta seis con 11/100 Soles), Especifica de Gastos 2.4.1.2.1.9.9 de la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese

**CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua